



NOTA INFORMATIVA PARA TODO EL PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR ANTE SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

El pasado 11 de marzo de 2020, la parte social ha mantenido una reunión con la Dirección General del Servicio Exterior, el Servicio de Prevención del Ministerio de Asuntos Exteriores y el gabinete médico de este Departamento, con objeto de esclarecer las pautas a seguir ante la situación de emergencia sanitaria mundial provocada por la propagación del coronavirus (COVID-19).

En dicho encuentro, se abordaron los criterios establecidos en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, publicada a última hora del pasado 10 de marzo y cuya copia se adjunta, los cuales deberán adaptarse a las circunstancias propias de cada ciudad, región o país afectado, dada la variopinta casuística de nuestro ámbito y la obligatoriedad de cumplir con las medidas implementadas por las autoridades locales.

Cabe señalar que desde hace varias semanas el MAUEC ha venido aplicando la flexibilidad y el sentido común en lugares como China, Irán, Corea del Sur, Italia y Francia, para adaptar las jornadas y la presencia en el trabajo a las normativas sanitarias y de orden público (cierres de colegios, interrupción del transporte público, etc.) que se han venido implementando en cada uno de estos destinos, a medida que se ha ido agravado la situación.

Ante la rápida evolución de la epidemia, ayer, 12 de marzo, la DGSE ha remitido un telegrama a todas las Representaciones en el exterior, reconociendo la imposibilidad de establecer un criterio uniforme, dada la heterogeneidad de nuestro ámbito, e impartiendo instrucciones a las Jefaturas de cada Representación en el siguiente sentido:

- Cuarentena: respetar las pautas establecidas por las autoridades locales en términos de cuarentena, así como las medidas impuestas para su control. Los periodos de cuarentena de todo el personal acogido a la Seguridad Social española se considerarán asimilados a una incapacidad temporal (I.T.), por tanto, no supondrá ninguna pérdida retributiva. En este sentido, los periodos de cuarentena de todo personal acogido a un régimen de seguridad social distinto al español, y que no ofrezca las mismas garantías retributivas, se asimilarán a una situación de permiso retribuido, para evitar que se vean perjudicados por una merma o pérdida total de sus retribuciones, tal como lo solicitó CCOO en la mencionada reunión.
- **Teletrabajo y flexibilidad**: establecer la modalidad de teletrabajo, flexibilidad horaria o turnos, teniendo en cuenta las circunstancias de todo el personal que tenga a su cargo personas dependientes.
- Concentraciones de personas: cumplir las medidas sanitarias impuestas por las autoridades locales en materia de concentraciones y aglomeraciones de personas. Se podrá adoptar, previa consulta con la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, el establecimiento de medidas que permitan limitar la prestación de servicios consulares no esenciales o de atención al público, para evitar aglomeraciones.
- Vacaciones, permisos y comisiones de servicio: se estudiará caso por caso, en dependencia de lo que dictaminen las autoridades locales en cuanto a los viajeros que procedan de zonas afectadas (periodos de cuarentena o restricciones de viajes) y de las intenciones de viaje de cada persona, por el impacto que un viaje al exterior podría tener posteriormente en el funcionamiento del centro de adscripción. Asimismo, se limitarán al mínimo las Comisiones de Servicio que contemplen desplazamientos a zonas de riesgo.

Por otra parte, el pasado 10 de marzo el Servicio de Prevención del MAUEC publicó la Evaluación de Riesgos Laborales relativas al brote de neumonía por Coronavirus (COVID-19) y cuya copia se adjunta, con objeto de evaluar los riesgos de todo el personal adscrito a este Departamento Ministerial, tanto en servicios centrales como en el exterior, y proporcionar una guía de actuación para la prevención de la infección.

C/ Fernández de la Hoz, 21 - 1ª planta 28010 Madrid

Tfno: +34 91 540 92 51 Fax: +34 91 593 40 22

E-Mail: ccoo-servicioexterior@fsc.ccoo.es http://www.exterior.fsc.ccoo.es/









Entre las medidas genéricas de protección individual frente a enfermedades respiratorias se incluyen:

- Fomentar las medidas de higiene de manos con agua y jabón o solución hidro-alcohólica, especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Usar pañuelos desechables y tirarlos tras su uso.
- Si se presentan síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano (manteniendo una distancia de un metro aproximadamente) con otras personas.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Uso de mascarillas, guantes desechables y medios mecánicos como barreras, catenarias, etc. en las dependencias de atención al público.

Asimismo, en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión, se han detectado tres escenarios de riesgo de exposición en los que se pueden encontrar las personas trabajadoras entendiendo por:

- Exposición de riesgo: aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por el SARS.CoV-2 sintomático.
- Exposición de bajo riesgo: aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado no incluye contacto estrecho.
- Baja probabilidad de exposición: trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tiene, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, barreras, etc.)

Es importante añadir que durante el mencionado encuentro, el Oficial Mayor nos ha notificado que todos los esfuerzos que han estado llevando a cabo para realizar un pedido importante de mascarillas, han sido infructuosos, como consecuencia de la escasez general de este elemento en el mercado local. También, las nuevas restricciones en el tráfico aéreo impedirían la posibilidad de remitir partidas a las zonas afectadas. Por esta razón desde el MAUEC han girado instrucciones a los gestores locales para que adquieran este material localmente, una actuación para la que se dotará presupuestariamente a todas las Representaciones que lo requieran.

Ante la gravedad de esta emergencia sanitaria global y dado que nuestro ámbito continúa adoleciendo de la presencia de Delegados de Prevención por países, con capacidad y formación para atender este tipo de situaciones y evacuar las dudas de nuestro colectivo, desde CCOO nos ponemos a vuestra disposición para atender cualquier consulta que pudierais tener.

Por último, lanzamos un llamamiento a todo el personal del servicio exterior, y en especial al personal contratado local, para que nos trasladéis cualquier tipo de irregularidad, arbitrariedad e incumplimiento de los criterios establecidos por las Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública o las instrucciones que la Dirección General del Servicio Exterior del MAUEC ha girado a todos los gestores locales, que ponga en peligro la salud o impida la conciliación laboral y familiar en estas circunstancias tan excepcionales, para poder llevar a cabo la correspondiente actuación ante el Departamento Ministerial que corresponda en Madrid. A estos efectos, os reiteramos que os podéis poner en contacto con nuestra sección a través de los siguientes canales:

Correo electroónico: ccoo-servicioexterior@fsc.ccoo.es / Osmany.llanes@fsc.ccoo.es

■ Tel. fijo: +34 91 540 92 51

■ Tel. móvil: +34 689 31 54 89 / WhatsApp: +34 658 94 95 61

¡Seguiremos informando!

Madrid, 13 de marzo de 2020

C/ Fernández de la Hoz, 21 - 1ª planta 28010 Madrid Tfno: +34 91 540 92 51

Fax: +34 91 593 40 22

E-Mail: ccoo-servicioexterior@fsc.ccoo.es http://www.exterior.fsc.ccoo.es/



